

**ANUNCIO de 2 de abril de 2020, de la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes, para la cobertura de puestos de trabajo en los centros residenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas excepcionales que garanticen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

A tales efectos, mediante Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se adoptan medidas complementarias para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales (DOE núm. 61, de 27 de marzo). Entre ellas se encuentra la selección del personal temporal por el sistema de bolsas de trabajo, cuyo medida segunda dispone que *«durante el estado de alarma, el personal funcionario interino o personal laboral temporal necesario para atender, a la mayor brevedad posible, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la Administración de la Junta de Extremadura, se seleccionará a través de las correspondientes listas de espera.*

*No obstante, en aquellos casos en los que no exista lista de espera, o cuando las listas constituidas no fueran suficientes o se agotaren, se autorizará la selección del personal necesario a través del Servicio Público de Empleo Extremeño, y en defecto de candidatos, a través de oferta específica del órgano que solicite la contratación publicada en el Portal del Ciudadano y en cualquier otro medio que garantice su adecuada difusión para que las personas que cumplan los requisitos que se establezcan puedan presentar su solicitud durante el plazo que se fije en cada caso. Transcurrido este plazo, se seleccionará al personal necesario para el desempeño de los puestos convocados, atendiendo al orden de entrada de la solicitud y a la efectiva disponibilidad del mismo.»*

Siendo urgente la necesidad de dotar a los centros dependientes del SEPAD de personal sanitario de la categoría de Auxiliar de Enfermería, al no contar ya con listas de espera de esta especialidad, se procede a la publicación del presente anuncio para que aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, puedan manifestar su interés en ocupar los puestos de trabajo que se les oferten.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por la Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (DOE núm. 128, de 3 de julio), esta Secretaría General acuerda la publicación del siguiente

## **ANUNCIO**

### **Primero.- Objeto.**

Mediante el presente anuncio se procede a la apertura de un plazo de 72 horas, a contar desde el momento de la publicación del presente anuncio en la página web del Portal Ciudadano <https://ciudadano.gobex.es/>, así como en la del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepapad>, para que las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos puedan manifestar su interés en ocupar puestos de trabajo en los centros residenciales dependientes del SEPAD, en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.

## **Segundo.- Requisitos de los aspirantes.**

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas interesadas, sin necesidad de que se encuentren previamente inscritas como demandantes de empleo, que contando con la titulación exigida reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los ciudadanos de nacionalidad extranjera con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o cumplir las condiciones para obtenerla.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## **Tercero.- Cumplimiento de los requisitos**

Todos los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos a la fecha de la firma del correspondiente contrato laboral y mantenerlos durante toda la vigencia del mismo. En caso contrario será causa de extinción de la relación laboral.

El cumplimiento de los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño de los puestos de trabajo, deberá acreditarse con carácter previo a la incorporación efectiva de la persona seleccionada al puesto de trabajo. No obstante, en aquellos casos en que excepcionalmente resulte imposible dicha comprobación, pues de lo contrario no se atendería con la adecuada diligencia la urgencia que la situación extrema pueda requerir, podrá realizarse dicha verificación con carácter posterior a la incorporación de la persona seleccionada, debiendo presentar, en este caso, la declaración responsable que se adjunta en el Anexo II.

## **Cuarto.- Titulación exigida.**

Las personas interesadas deberán estar en posesión del Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería (Familia Profesional: Sanidad) o Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado): rama sanitaria, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o bien acrediten haber superado todos los estudios conducentes a la obtención del título y haber satisfecho los derechos de expedición.

#### **Quinto.- Solicitud.**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud que se acompaña en el Anexo I al presente anuncio, la cual, una vez cumplimentada y firmada, deberá enviarse telemáticamente a la dirección de correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es) junto con el título alegado o, en su defecto, la documentación acreditativa de haber superado todos los estudios conducentes a su obtención y haber satisfecho los derechos de expedición.

Las solicitudes que las personas interesadas dirijan a la Secretaría General no precisarán de registro previo en ninguna de las oficinas de registro adscritas al Registro Único de la Junta de Extremadura o en los lugares establecidos al efecto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto.- Orden de llamamiento.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la ordenación de las solicitudes presentadas atendiendo al criterio de fecha y hora de entrada en el correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es).

El llamamiento se realizará telefónicamente. En el caso de que la persona con la que se pretende contactar, después de dos intentos, no atienda de forma inmediata a la llamada realizada, se pasará al siguiente aspirante que corresponda según el orden de la lista.

#### **Séptimo.- Duración del contrato laboral.**

La celebración del contrato tiene su causa en las excepcionales medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por lo que su vigencia se encuentra vinculada a la duración del estado de alarma y sus posibles prórrogas, así como los efectos que derivan dicha situación.

Mérida, 2 de abril de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA  
DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Aurora Venegas Marín.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

**Anuncio de 2/04/2020, cobertura de puestos de trabajo de la categoría profesional de  
Auxiliar de Enfermería**

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**DATOS PERSONALES**

NIF / NIE

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO: calle, plaza, avda. y número

C. POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

PROVINCIA PARA LA QUE DESEA SER OBJETO DE LLAMAMIENTO (Marque con una cruz)

BADAJOS

CÁCERES

AMBAS PROVINCIAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario y, en su caso, en los documentos que pudiere acompañarse, son incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento, titularidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Anuncio de 2 de abril de 2020, de la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se acuerda la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes para la cobertura de puestos de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, quien suscribe la presente declaración cumple:

1º.- Con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería ofertado en el centro residencial \_\_\_\_\_.

2º.- Que dispone de la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones atribuidas al puesto de trabajo aceptado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_